


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 10.625 · 1988

# LEY 10.625

Boletín Oficial, 15 de enero de 1988 · 8 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 10.625*

*LEY 10625*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA*

*PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Modifícase el Balance Financiero Preventivo del Ejercicio, estimado en el artículo 3° de la Ley 10.475 fijando el déficit en la suma de Australes doscientos veintiocho millones cuatrocientos mil (A 228.400.000).

ARTÍCULO 2°. Amplíase en la suma de Australes Doscientos veintiocho millones cuatrocientos mil (A 228.400.000) el Presupuesto General Ejercicio 1987, aprobado por el artículo 1° de la Ley 10.475, importe que se distribuye en las Partidas Presupuestarias que se indican a continuación:

Carácter 1 - Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 7 - Item 27:

- Sección 3 - Sector 9 - Partida Principal 14

- Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 2

- Partida Subparcial 5: Dirección General de Escuelas y Cultura A 134.900.000

- Sección 3 - Sector 9 - Partida Principal 15

- Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 2

- Partida Subparcial 5: Instituto de la Vivienda A 11.400.000

Finalidad 3 - Función 2 - Programa 1

- Sección 1 - Sector 3 – Partida Principal 4 - Partida Subprincipal 4 - Partida Parcial 4 –

Partida Subparcial 1: Dirección Provincial de Obras Sanitarias A 2.400.000

-Carácter 1 - Jurisdicción 4: Ministerio de Economía - Partida

Principal 2: Bienes y Servicios no Personales A 13.500.000

-Carácter 1 - Jurisdicción 5: Ministerio de Obras y Servicios

Públicos - Partida Principal 9: Trabajos Públicos A 23.500.000

Carácter 1 - Jurisdicción 6: Ministerio de Salud -Partida

Principal 1: Personal Á 22.100.000

Partida Principal 2: Bienes y Servicios no Personales A 20.600.000

TOTAL A 228.400.000

ARTÍCULO 3°. Amplíanse las Remesas a Organismos Descentralizados para el Ejercicio 1987 - Ley 10.475, en la suma de Australes ciento cuarenta y seis millones trescientos mil (A 146.300.000) conforme se indica a continuación:

"Remesas de Administración Central"

B- Otros Recursos

Jurisdicción 5: Instituto de la Vivienda A 11.400.000

Jurisdicción 9: Dirección General de Escuelas y Cultura A 134.900.000

ARTÍCULO 4°. Increméntase el Presupuesto General Ejercicio 1987 Ley 10.475 - Carácter 2: Organismos Descentralizados en la suma de Australes Ciento cuarenta y seis millones trescientos mil (A 146.300.000) de acuerdo al siguiente detalle:

Carácter 2 - Jurisdicción 5:

- Instituto de la Vivienda:

Partida Principal 9 : Trabajos Públicos A 11.400.000

Carácter 2 - Jurisdicción 9:

-Dirección General de Escuelas y Cultura:

Partida Principal 1: Personal A 95.400.000

Unidad de Organización 1- Item 25: Dirección

de Enseñanza No Oficial - Sección 1 - Sector 3 –

Partida Principal 4 - Partida Subprincipal 6 –

Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 1:

Para equiparación Docentes no oficiales A 39.500.000

ARTÍCULO 5°. Amplíase el Cálculo de Recurso del Carácter 5 - Jurisdicción 5 Dirección Provincial de Obras Sanitarias aprobado para el Presupuesto General Ejercicio 1987 por la Ley 10.475, en la suma de Australes Dos millones cuatrocientos mil (A 2.400.000) conforme se indica a continuación:

3. Remesas de la Administración Central A 2.400.000

3.3. Otros Recursos A 2.400.000

3.3.1. Contribución de la Administración Central A 2.400.000

ARTÍCULO 6°. Increméntase el Presupuesto General Ejercicio 1987 Ley 10.475 - Carácter 5: Dirección Provincial de Obras Sanitarias, en la suma de Australes Dos millones cuatrocientos mil (A 2.400.000) de acuerdo al siguiente detalle:

Carácter 5 - Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 2 –

Item 3 - Partida Principal 2: Bienes y Servicios no

Personales A 2.400.000

ARTÍCULO 7°. Autorizase al Poder Ejecutivo a distribuir presupuestariamente los importes consignados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese al Poder Ejecutivo



VEREDICTA LEYES

*Ley 10.625. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).